

# LA EVOLUCIÓN DE LA CULTURA DE LAS FINANZAS ÉTICAS COMO INSTRUMENTO PARA ALCANZAR UN JUSTO DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO

**XX Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social de  
CIRIEC-España**

*Jaén, 2, 3 y 4 de abril de 2025*

ISBN: 978-84-129789-1-9

**Antonio José Ramos Herrera**

Doctor en Derecho. Universidad de Granada



## RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo general analizar la relevancia que ha tenido y tiene la cultura de las finanzas éticas al tratarse de un instrumento arraigado al desarrollo de la economía solidaria, por medio de la cual se satisfacen las necesidades de las personas a través de una distribución equitativa de la riqueza, lo cual garantiza la sostenibilidad social puesto que en la situación actual resulta necesario la puesta en valor de la cultura y de los fundamentos de la actividad financiera que desarrolla las finanzas éticas destinada especialmente a satisfacer las necesidades que socialmente son requeridas por las personas, puesto que aunque la oferta de finanzas éticas sigue siendo escasa, existen entidades que tienen entre sus objetivos mejorar su comportamiento en relación con la utilización de instrumentos de finanzas éticas para gestionar sus recursos financieros.

A partir de este objetivo general, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos consistente en poner en valor a las finanzas éticas como alternativa del sistema financiero convencional para alcanzar un justo desarrollo socio comunitario, al convertirse el dinero en un medio al servicio del crecimiento y el desarrollo de las personas; analizar algunas experiencias destacables de finanzas éticas que hayan contribuido a un justo desarrollo socio comunitario, convirtiéndose en un sector económico destacable debido a su carácter social al brindar apoyo a las personas; y examinar cómo la ética tiene incidencia en las preocupaciones socioeconómicas que dan lugar a que las mismas sean satisfechas a través de la utilización de las finanzas éticas.

**Palabras clave:** Bien común, Economía solidaria, Finanzas éticas, Banca ética, Transformación social.

### 1. UNA APROXIMACIÓN A LAS FINANZAS ÉTICAS

Las finanzas, con carácter general, constituyen un régimen propio que cuenta con sus propios actores, instituciones, normas, reglas heurísticas y unas rutinas de carácter organizativo y cognitivo que influyen a la resistencia que tradicionalmente han tenido al cambio, puesto que las mismas tienen como actividad fundamental la captación de recursos financieros para proceder a su transformación y a su puesta a disposición a posteriori<sup>1</sup>, dado que las finanzas juegan un papel fundamental a la hora de seleccionar y sustentar a las organizaciones en el periodo comprendido entre su nacimiento y su consolidación económica, motivo por el cual, las organizaciones requieren el apoyo de socios financieros que al compartir su misma visión aspiran a invertir en ellas a largo plazo, con la finalidad de fomentar sus valores humanos, sociales, ecológicos y culturales.

En los últimos años, las finanzas éticas han despertado un creciente interés especialmente a raíz de la crisis financiera que se inició en el año 2008 y que sin duda alguna generó un incremento de la desconfianza en la banca tradicional<sup>2</sup>. Ello

---

<sup>1</sup> GEDDES, A. & SCHMIDT, T. S. (2020): "Integrating finance into the multi-level perspective: Technology niche-finance regime interactions and financial policy interventions", *Research Policy*, 49, 6.

<sup>2</sup> RUIZ SÁNCHEZ, B., GUTIÉRREZ BRONCANO, S. & ESTEBAN TALAYA, A. (2014): "Reputación bancaria durante la crisis económica. Comparación entre las principales entidades financieras desde la perspectiva del cliente", *Universia Business Review*, 43, 16-34; y ALEMÁN ALONSO, J. J. (2015): "El crecimiento de la

ha generado que la ciudadanía se encuentre cada vez más interesada en la filosofía y en la práctica de las finanzas éticas, apostando por este tipo de entidades para depositar sus ahorros y de esta forma poder vincularlos a proyectos que se caractericen por la puesta en valor de criterios éticos y sociales convirtiéndose de este modo en una herramienta muy útil para dar respuesta a sus necesidades financieras<sup>3</sup>.

En concreto, como consecuencia de la citada crisis financiera, cabe poner de manifiesto la existencia de dos hechos que han favorecido el desarrollo de las finanzas éticas, encontrándonos, por una parte, que las entidades que practican las finanzas éticas han incrementado de modo considerable su volumen de depósitos y de clientela, si bien su cuota de mercado sigue siendo muy reducida dentro del total del sistema financiero en España<sup>4</sup>. Por otra parte, las entidades que practican las finanzas convencionales no suelen valorar de manera suficiente aquellos proyectos que tienen su base en valores éticos, sociales y medioambientales, siendo las entidades que practican las finanzas éticas quienes por medio de sus comités éticos, tienen en cuenta estos criterios a la hora de analizar la viabilidad y la sostenibilidad de los proyectos en los que van a invertir, motivo por el cual están en condiciones de implementar aquellas acciones que se encuentran encaminadas hacia la inclusión financiera, operando en aquellos territorios en los que existe un menor potencial de rentabilidad económica utilizando para ello aquellos instrumentos financieros que mejor se adaptan a las necesidades específicas de los proyectos que tienen mayores dificultades de acceso al crédito<sup>5</sup>.

A este respecto, no debemos obviar que las crisis económicas no se producen por falta de reglas adecuadas, sino por la existencia de deficiencias en la constitución moral de las personas y de las organizaciones que pretenden que sus conductas puedan ser reguladas desde fuera, obviando que las normas no se sostienen con carácter general desde las convicciones de quienes deben cumplirlas, razón por la cual el aseguramiento de la calidad ética de las actividades financieras solamente se puede externalizar hacia el sistema jurídico de forma limitada debido a que tanto la ética personal de los operadores como la ética corporativa de las entidades financieras siguen siendo imprescindibles. Dicha ética, asimismo, no va a contar en la mayoría de los casos con el soporte propio de una relación interpersonal puesto que gran parte de las transacciones que se efectúan suceden entre agentes distantes entre sí que se desligan en cuanto la transacción ha finalizado<sup>6</sup>.

Las entidades que desarrollan las finanzas éticas aunque aún tienen una relevancia pequeña, sin embargo están creciendo debido a que como su objetivo es ayudar a la comunidad y a las personas, las mismas generan un impacto cada vez más relevante

---

banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional”, Actas I Congreso Internacional de la Red Española de Filosofía, XV, 67-78.

<sup>3</sup> BETANZOS MARTÍN, J. M. & OCAÑA ESCOLAR, L. (2024): “Coop57, una cooperativa de finanzas éticas para la Economía Social. Implantación y desarrollo en Andalucía (2008-2022)”, CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 45, 217-247.

<sup>4</sup> ABAD, E. & VALLS, M.C. (2018): “Análisis estratégico de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Financiación de proyectos sociales y medioambientales”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 92, 87-120.

<sup>5</sup> SANCHIS PALACIO, J.R. & CAMPOS CLIMENT, V. (2018): “Economía del Bien Común y Finanzas Éticas”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 93, 241-264.

<sup>6</sup> GONZÁLEZ FABRE, R. (2012): “Fundamentos antropológicos de la ética de las finanzas”, Boletín de Estudios Económicos (206), 267-288.

en la economía, logrando consolidarse y convertirse en un sector económico destacado debido a que su carácter social brinda apoyo a las personas más vulnerables, constituyendo una oportunidad para la comunidad a la hora de alcanzar una mejora en su nivel de calidad de vida, motivo por el cual, con carácter general, las entidades que trabajan las finanzas éticas se suelen enfocar en un determinado nicho de mercado, que en su mayoría se trata de las personas que disponen de menos recursos, a las cuales les otorga microcréditos a unos intereses muy bajos con el objetivo de poner en marcha algún proyecto de carácter productivo, otorgando asimismo educación financiera con la finalidad de guiar a estar personas en hacer realidad sus metas<sup>7</sup>.

Debido a que las tasas de interés de los créditos que son ofrecidos por las entidades que practican las finanzas convencionales suelen ser muy altas en la mayoría de los países, ello origina que las personas muchas veces no puedan atender al pago de dichos créditos, lo cual origina que los proyectos que se pretendían impulsar se paralizen o finalicen antes de tiempo, motivo por el cual las finanzas éticas y solidarias son concebidas actualmente como una alternativa para aquellas personas que no tienen acceso al sistema financiero tradicional, lo que motiva que las mismas sean consideradas como un instrumento apropiado para alcanzar la inclusión<sup>8</sup>.

En este contexto, cabe destacar que las finanzas éticas incorporan todos los valores y principios de la economía social y solidaria en sus productos financieros y en la totalidad de los aspectos relacionados con su gestión y organización<sup>9</sup> porque aunque la rentabilidad económica debe existir, la misma sin embargo debe convertirse en un medio y no en un fin, motivo por el cual el régimen financiero debe ser justo y sostenible para que la estabilidad de un sistema socio-ecológico perdure en el tiempo<sup>10</sup>.

Las finanzas éticas están conformadas tanto por la banca ética<sup>11</sup> como por entidades no bancarias, entre las que podemos destacar por ejemplo las cooperativas de servicios financieros, las cuales realizan una labor de intermediación financiera sin tener ficha bancaria, motivo por el cual no se encuentran sometidas a la legislación

---

<sup>7</sup> ANDRADE RESTREPO, L. M. (2022): "Las finanzas éticas y solidarias y las organizaciones que las fomentan en el mundo", *COODES*, 10, 1, 113-128.

<sup>8</sup> SANCHÍS PALACIO, J. R. (2016): "La revolución de las finanzas éticas y solidarias", *Oikonomics: Revista de economía, empresa y sociedad*, 6, 28-34.

<sup>9</sup> SASIA, P. M. & GARIBI, J. (2012): "Análisis de los perfiles y desafíos de la banca ética desde la experiencia del proyecto fiare", *Boletín de estudios económicos*, 67, 206, 289-310.

<sup>10</sup> GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, R., RINCÓN-ROLDÁN, F. & MORALES-SÁNCHEZ, R. (2024): "Finanzas éticas y solidarias: Herramienta para una transición socio-ecológica justa. El caso de Fiare Banca Ética", *Revista de economía mundial*, 67, 221-241.

<sup>11</sup> Según SANCHÍS PALACIO, J. R. (2016): "La revolución de las finanzas éticas y solidarias", *ob. cit.*; SANCHÍS PALACIO, J. R. & PASCUAL GARCÍA, E. (2017): "Banca ética y banca cooperativa. Un análisis comparativo a través del estudio de Caixa Popular y de Fiare Banca Ética", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 124, 152-174; y BLANCO SÁNCHEZ, M. J. (2022): "La mejora del acceso a la financiación en el marco de la economía social. Reconsideración de los instrumentos financieros y mecanismos de inversión a la luz del Plan de Acción para la Economía Social", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 41, 115-146, la banca ética engloba a aquellas entidades con ficha bancaria, como son los bancos y las cooperativas de crédito, las cuales se encuentran reguladas por el banco central y sometidas a la legislación bancaria, al efectuar actividades de financiación e inversión en proyectos conjugando la obtención de beneficios junto con un impacto social positivo que tiene su base en criterios sociales y medioambientales.

bancaria ni a la regulación de los bancos centrales, en la que prima el rendimiento social frente al rendimiento económico puesto que la mayoría de los proyectos de finanzas éticas no tienen ánimo de lucro<sup>12</sup>.

## **2. LOS RASGOS DISTINTIVOS DE LAS FINANZAS ÉTICAS**

Los principales rasgos distintivos de cualquier entidad que practica las finanzas éticas, están conformados por la promoción de un ahorro socialmente responsable, en el que se exigen valores sociales añadidos de carácter ambiental, ético, social, laboral o cultural; por la promoción de una inversión socialmente responsable, al optarse por la financiación de operaciones viables económicamente que además cuentan con parámetros de tipo ambiental, social y ético; por la transparencia, al existir una política clara de inversión que permite conocer cómo, cuándo, dónde y para qué se utilizan los recursos; y por la gestión democrática, al exigirse la participación de los ahorradores en la gestión de los recursos con la finalidad de conocer sus preferencias e informarles de los proyectos que han sido financiados y de su correspondiente impacto social<sup>13</sup>.

En base a ello, las finanzas éticas se tratan de un instrumento al servicio del desarrollo de la economía solidaria que busca satisfacer las necesidades de las personas, para lo cual cuenta con una gestión democrática que le permite distribuir de manera equitativa la riqueza generada e incorporar como principios básicos la sostenibilidad social y medioambiental. No obstante, las finanzas éticas no replantean aspectos tradicionales como son el modelo de propiedad o de gestión de las propias entidades financieras, sino que busca convertirse en un instrumento que contribuya a alcanzar un modelo económico y social que sea alternativo al hegemónico puesto que la actividad financiera debe ser únicamente un medio para alcanzar la transformación de la sociedad en base a los planteamientos de la economía solidaria, la cual se caracteriza por estar al servicio de la satisfacción de las necesidades de las personas, y no al contrario, por distribuir de manera equitativa la riqueza generada, por contar con una gestión democrática y participativa, y por incorporar en toda su actividad criterios de sostenibilidad social y medioambiental, los cuales aseguren que no se hipoteque el bienestar de las futuras generaciones<sup>14</sup>.

De este modo, la finalidad de las finanzas éticas debe ser la promoción del ahorro popular, facilitando la financiación a aquellos proyectos y entidades de economía solidaria para que los mismos se puedan desarrollar, crecer y tener una mayor incidencia económica y social, puesto que sin ello, las finanzas éticas no tienen ningún sentido, para lo cual es necesario que los instrumentos financieros éticos incorporaren los propios criterios de la economía solidaria, consistentes, entre otros, en propiedad colectiva y distribución equitativa de la riqueza generada, puesto que solamente a través de la aplicación práctica de estos criterios se garantiza que las

---

<sup>12</sup> BETANZOS MARTÍN, J. M. & OCAÑA ESCOLAR, L. (2024): "Coop57, una cooperativa de finanzas éticas para la Economía Social. Implantación y desarrollo en Andalucía (2008-2022)", ob. cit.

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ PARADA, S. M. & CABALLERO CASAL, M. J. (2007): "El compromiso social de la banca alternativa", *Ekonomiaz Revista Vasca de Economía*, 65, 228-259.

<sup>14</sup> GASSIOT BALLBÈ, R. (2013): "Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57", *Cuadernos de Trabajo Social*, 26, 1, 75-85.

entidades que practican las finanzas éticas se ajusten a su papel de instrumentos y no se distancien de su función originaria<sup>15</sup>.

### **3. BREVE ANÁLISIS DE ALGUNAS EXPERIENCIAS DESTACABLES DE FINANZAS ÉTICAS**

Coop57 SCCL, constituye un primer ejemplo de finanzas éticas, siendo una sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, de primer grado, de servicios financieros éticos, solidarios y sin ánimo de lucro que desde sus inicios se ha concebido como una herramienta financiera al servicio de la economía social y solidaria, motivo por el cual se encuentra inserta en un marco de finanzas éticas y cooperativas más amplio. Al tratarse de una sociedad regulada por la legislación de cooperativas, ello limita su actividad al no poder ofrecer servicios de banca minorista, pero sin embargo su forma jurídica le otorga más capacidad de autogestión y de agilidad para dar respuesta a las necesidades financieras de sus entidades socias. En la actualidad, Coop57 SCCL presta sus servicios en distintos territorios lo que demuestra sin lugar a duda su utilidad, puesto que la creación de las distintas secciones territoriales siempre se ha producido a iniciativa y por acción del tejido social existente en cada territorio, puesto que el valor del servicio que presta está determinado por la capacidad de satisfacer las necesidades que atiende<sup>16</sup>.

De este modo, el modelo de finanzas éticas promovido por Coop57 pone el acento en el desarrollo de aquella actividad financiera que tiene en cuenta criterios de arraigo local, proximidad y conocimiento de las entidades de economía solidaria, lo cual le permite tener una proximidad con la base social permitiéndole garantizar el control social efectivo de la entidad financiera y potenciar en el ámbito local vínculos sociales y de vecindad que posibilitan construir de manera colectiva alternativas socio-económicas que permitan superar las situaciones de crisis económica<sup>17</sup>.

Otro ejemplo de finanzas éticas lo constituye Fiare Banca Ética que se origina a partir de la unificación de Banca Popolare Ética y Fiare, los cuales tienen como misión principal la de convertirse en una herramienta destinada a la transformación social por medio de la financiación de proyectos procedentes del tercer sector, practicando una economía social y solidaria que promueve una cultura de intermediación financiera aplicando los principios de transparencia, participación y democracia. Su forma jurídica al tratarse de una cooperativa de ahorro y crédito, la hace partícipe del sector bancario, motivo por el cual posee la totalidad de las características propias de la banca tradicional que son especificadas por parte del Banco Central Europeo, siendo calificada como un banco popular de conformidad con la normativa italiana aplicable, yendo su compromiso más allá de la dimensión social, medioambiental y de los derechos humanos, al abrazar la plena transparencia y el gobierno corporativo participativo, al comprender de manera holística el papel del banco y la función social del ahorro, abarcando además su rendimiento económico y financiero<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> GASSIOT BALLBÈ, R. (2013): "Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57", ob. cit.

<sup>16</sup> BETANZOS MARTÍN, J. M. & OCAÑA ESCOLAR, L. (2024): "Coop57, una cooperativa de finanzas éticas para la Economía Social. Implantación y desarrollo en Andalucía (2008-2022)", ob. cit.

<sup>17</sup> GASSIOT BALLBÈ, R. (2013): "Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57", ob. cit.

<sup>18</sup> GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, R., RINCÓN-ROLDÁN, F. & MORALES-SÁNCHEZ, R. (2024): "Finanzas éticas y solidarias: Herramienta para una transición socio-ecológica justa. El caso de Fiare Banca Ética", ob. cit.

#### **4. EL PAPEL DE LA MICROFINANCIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COHESIÓN SOCIAL**

La microfinanciación la podemos considerar como un acelerador del ritmo del progreso<sup>19</sup>, puesto que al pensar en macro y actuar en micro<sup>20</sup>, se convierte en un mecanismo de lucha contra la situación de desarraigo en la que se pueden encontrar las personas más desfavorecidas convirtiéndose de este modo en el instrumento cardinal que posibilita la inclusión de las personas excluidas dentro del sistema financiero, puesto que con el acceso de estas personas a la financiación se obtiene crecimiento, desarrollo, calidad y oportunidades, al existir una vinculación entre la microfinanciación, la inclusión financiera y la disminución de la pobreza como consecuencia del acceso a los recursos para la actividad comercial<sup>21</sup>. En este sentido, las microfinanzas no se tratan de un fin en sí mismo sino de un medio que posibilita paliar la pobreza al tratarse de una herramienta básica para alcanzar tanto el desarrollo económico como la cohesión social, de modo que su doble impacto, económico y social, resulta fundamental para el avance y la consolidación del Estado de Derecho<sup>22</sup>.

A este respecto, la microfinanciación debe convertirse en la fórmula que alivie las dificultades económicas de las personas que se encuentren en situación de desamparo motivo por el cual no se debe anteponer un rendimiento económico desmedido por parte de las entidades que la conceden puesto que actuar con avaricia, persiguiendo el máximo beneficio para acumular poder, supone elevar las tasas de interés y aumentar la presión para la devolución de las cuantías que han sido financiadas, lo que sin duda alguna conlleva a un cambio de rumbo y a una pérdida de orientación de la microfinanciación puesto que aquellos modelos de negocio que se basan en un rápido crecimiento y en un imparable crecimiento de la cuota de mercado con la consiguiente maximización absoluta de beneficios, descuidan la misión para la cual la microfinanciación fue ideada que no es otra que el alivio de la pobreza con la finalidad de buscar y encontrar el equilibrio social y económico, puesto que la microfinanciación la podemos considerar como la faceta más humana y ciudadana, con respecto a los esfuerzos que se efectúan para alcanzar el desarrollo efectivo, al tener como único destinatario y protagonista a la persona, motivo por el cual merece ser potenciada al máximo<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> MORRISON, D. (2011): "Microfinance and the Millennium Development Goals: the way forward", UNCITRAL International Colloquium on Microfinance. Panel: Financial inclusion and poverty reduction: the role of financial inclusion in achieving the Millennium Development Goals, <https://uncitral.un.org> y KOZOLCHYK MARTÍNEZ, B. (2007): "El crédito comercial y su efecto en la disminución de la pobreza", DeCITA: Direito do Comércio Internacional, 7-8, 8-71.

<sup>20</sup> ABBAD SORT, M. (2010): "Microcréditos: préstamos a la dignidad", Icaria, Barcelona, 26-81.

<sup>21</sup> GARCÍA MANDALONIZ, M. (2012): "No es oro todo lo que reluce en las microfinanzas: la necesidad de una regulación internacional", Revista de Derecho Bancario y Bursátil, 127, 103-159.

<sup>22</sup> BALKENHOL, B. (2011): "Why financial inclusion matters to the working poor?", UNCITRAL International Colloquium on Microfinance. Panel: The global enabling environment for microfinance: the G20, the Financial Action Task Force, the Basel Committee and other standards, <https://uncitral.un.org>

<sup>23</sup> ILLESCAS ORTIZ, R. (2007): "Una oportunidad para lo micro", DN, 199, 2.

## 5. LA INCIDENCIA DE LA ÉTICA EN LAS PREOCUPACIONES SOCIOECONÓMICAS

La ética la podemos considerar como aquel conjunto de principios, normas y reglas de conducta que guían el comportamiento tanto de las personas como de los grupos<sup>24</sup>, tratándose la ética empresarial de uno de los más importantes campos de estudio de las organizaciones<sup>25</sup>, debido a las malas prácticas empresariales que afectan a la ciudadanía, las cuales han impulsado el surgir de la denominada economía ética, cuyo desarrollo comenzó a lo largo de la segunda mitad del siglo XX llegando a su mayor esplendor a principios del siglo XXI junto con otros conceptos tales como la responsabilidad social empresarial o el gobierno colaborativo<sup>26</sup>, los cuales forman parte del calificado contrato social implícito existente entre la empresa y la sociedad.

No obstante, cabe destacar que lo que en un momento y lugar determinados es considerado como ético, en otro momento y otro lugar puede que no lo sea, y a la inversa, al tratarse de un terreno que se encuentra abonado a la falta de solidez y a la incertidumbre, motivo por el cual resulta incompatible con la certeza y la seguridad jurídica que son exigibles en los sistemas financieros, puesto que sin duda alguna, el comportamiento ético se debe presumir de igual modo en la totalidad de entidades que intervienen en el tráfico financiero, al no ser exigible un comportamiento ético, sino responsable conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico, de modo que si éste no es lo bastante preciso, existe la obligación por parte del legislador para que lo sea, y más en el caso de un sector tan estratégico y relevante para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía como es el financiero<sup>27</sup>.

Por este motivo, una de las principales aplicaciones de la ética empresarial se origina en el ámbito de las finanzas y del sector financiero<sup>28</sup>, debido a que se trata de un sector clave, estratégico y determinante de la economía<sup>29</sup> que especialmente en épocas de crisis económica ha protagonizado numerosas malas prácticas<sup>30</sup>, debido a que en numerosas ocasiones la banca tradicional se ha visto envuelta en problemas éticos originados por comportamientos poco profesionales y escasos de ética<sup>31</sup>. De este modo, la adopción de comportamientos éticos y el cumplimiento de la normativa

---

<sup>24</sup> CARROLL, A.B. (1991): "The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders", *Business Horizons*, 34, 39-48.

<sup>25</sup> FORCADELL, F.J. & ARACIL, E. (2017): "European banks' reputation for Corporate Social Responsibility", *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 24, 1, 1-14.

<sup>26</sup> ZADEK, S. (2000): "The Civil Corporation. The New Economy of Corporate Citizenship", London, Earthscan.

<sup>27</sup> LÓPEZ JIMÉNEZ, J. M. (2009): "Un Sistema Financiero... ¿ético?", *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 784, 12-13.

<sup>28</sup> PÉREZ, A. & RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. (2012): "The role of CSR in the corporate identity of banking service providers", *Journal of Business Ethics*, 108, 2, 145-166.

<sup>29</sup> BELÁS, J. (2012): "Social Responsibility and Ethics in the Banking business: Myth or Reality? A case study from The Slovak Republic", *Economic Annals*, 57, 195, 115-137.

<sup>30</sup> FASSIN, Y. & GOSSELIN, D. (2011): "The collapse of a European bank in the financial crisis: an analysis from stakeholder and ethical perspectives", *Journal of Business Ethics*, 102, 2, 169-191; y ROSERO, O.G., PINZÓN, J.V. & RAMÍREZ, G.A. (2013): "Responsabilidad Social Corporativa en la banca europea: un estudio empírico comparativo entre organizaciones de 15 países", *Sotavento*, 22, 82-98.

<sup>31</sup> RUIZ SÁNCHEZ, B., GUTIÉRREZ BRONCANO, S. & ESTEBAN TALAYA, A. (2014): "Reputación bancaria durante la crisis económica. Comparación entre las principales entidades financieras desde la perspectiva del cliente", *ob. cit.*

y de los códigos éticos por parte de la banca, se convierte en un elemento fundamental para su correcto funcionamiento, al manejar un activo que tiene mucha sensibilidad y que es propiedad de su clientela, como es el dinero, de modo que no solamente se habla de ética bancaria sino también de la existencia de banca ética, los cuales se tratan de dos aspectos muy diferentes<sup>32</sup>, al tratarse la ética bancaria del sistema de reglas y modelos de conducta aplicable a las instituciones bancarias y a su personal colaborador, comprendiendo a su vez, tanto la ética corporativa, que encuadra los criterios y las normas de conducta de la banca como institución, como la ética bancaria, que atañe a la conducta del personal bancario<sup>33</sup>.

En todo caso, la virtud principal que debe tener la ética de las finanzas debe ser la justicia entendida en sentido moral, dado que la misma hace posible que se busquen equilibrios impersonales entre los distintos intereses legítimos que están en juego sin necesidad de tener que conocer al otro ni hacerse cargo de su situación concreta puesto que la injusticia que se origina en el mundo de las finanzas suele ser habitualmente fruto de la codicia debido a que realizar lo justo en el ámbito de las relaciones financieras requiere que los agentes comprendan en qué consiste el dinero para que se relacione con él de un modo sano desde un punto de vista moral.

Por este motivo, en una antropología de la cooperación humana, el dinero se trata de un instrumento que sirve para organizar determinadas relaciones desde un prisma recíproco con la finalidad de desarrollar determinados proyectos con los que tiene la subordinación de un medio con el fin, puesto que no debemos olvidar que debido a que nuestras relaciones se han convertido cada vez más en impersonales, los mercados han ganado terreno en la vida de las personas como lugares de obtención de cooperación, tornándose el dinero cada más importante como medio para el desarrollo de cualquier proyecto. Debido a ello, en la práctica, la ética de los negocios se ha constituido en una parte muy importante de la ética social, lo cual ha conllevado que la ética de las finanzas se convierta en la parte con más relevancia de la ética de los negocios debido a que lo que sucede en el terreno financiero suele condicionar las probabilidades de establecer relaciones cooperativas recíprocas en la mayoría de los ámbitos sociales, al no originarse solamente en los mercados sino también a través de los Estados<sup>34</sup>.

## **6. LA RELEVANCIA DE LA BANCA ÉTICA EN EL IMPULSO Y DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**

La banca ética que con carácter general se configura bajo la forma jurídica de cooperativa de crédito debido a que dicha estructura social garantiza la democracia y la participación en la toma de decisiones, encuentra su fundamento en la actividad que desarrolla clasificada como socialmente responsable al estar encaminada a satisfacer necesidades sociales al representar a aquellas personas físicas o jurídicas que siendo emprendedoras, encuentran dificultades en el acceso al crédito convencional y que cumplen con determinados requisitos de carácter ético que son requeridos por parte de los ahorradores. De este modo, la banca ética concede préstamos o créditos a aquellas personas que disponen de un proyecto empresarial

---

<sup>32</sup> BAGUS, P. & HOWDEN, D. (2013): "Some ethical dilemmas of modern banking", *Business Ethics: A European Review*, 22, 3, 235-245.

<sup>33</sup> FETINIUC, V. & LUCHIAN, I. (2014): "Banking ethics: main conceptions and problems", *Annals of The University of Petrosani Economics*, 14 (1), 91-102.

<sup>34</sup> GONZÁLEZ FABRE, R. (2012): "Fundamentos antropológicos de la ética de las finanzas", *ob. cit.*

viable y con contenido social, con independencia que posean o no garantías patrimoniales o avales, tratándose de inversiones que se convierten en un acto de justicia<sup>35</sup>.

No obstante, no debemos obviar que la banca ética busca la rentabilidad, la cual al compaginar los objetivos económicos y sociales que persigue, en ocasiones ofrece menores rendimientos que la banca tradicional debido a la no exigencia de garantías reales en la concesión de sus préstamos o créditos y a la labor de formación que requieren las personas a las que se financia, pero que sin embargo son más seguros como consecuencia de los estudios detallados que la banca ética efectúa de los proyectos empresariales en los que va a invertir los ahorros captados, tratándose de un estudio de coste-beneficio en el que se enfoca su estrategia financiera para minimizar el riesgo y evitar de este modo que los ahorradores pierdan la confianza en esta institución ética al canalizar el ahorro mercantil de las sociedades o el ahorro privado de las personas físicas en ahorro social por medio de instrumentos financieros éticos, al desarrollar estas entidades financieras la responsabilidad o el comportamiento social corporativo desde un segundo grado o nivel.

Por este motivo, cabe destacar que la banca ética desarrolla sus instrumentos de financiación para atender las demandas de crédito que efectúan las personas emprendedoras con pocos recursos económicos las cuales miran el dinero en tiempo presente y no de cara al futuro, aportando proyectos empresariales que tienen como objetivo principal generar un desarrollo económico, social y cultural en el ámbito territorial donde emprenden sus actividades económicas, comprometiéndose de este modo la banca ética con los territorios donde se ubiquen para impulsar su desarrollo local, en ocasiones en colaboración con las distintas Administraciones públicas, para generar riqueza y empleo, y proteger el medio ambiente.

En base a ello, los principales aspectos que la banca ética incorpora en su agenda de sostenibilidad, giran alrededor de cuatro pilares fundamentales, como son, incrementar la inclusión financiera con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y a los productos o servicios financieros de carácter básico a aquellos colectivos que se han encontrado excluidos de los circuitos financieros habituales; garantizar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a la financiación; controlar los impactos que se deriven de la financiación de grandes proyectos en determinados ámbitos como por ejemplo el medioambiente; y fomentar la inversión socialmente responsable como elemento fundamental para alcanzar una adecuada responsabilidad social empresarial<sup>36</sup>. De este modo, como norma general se puede considerar que los aspectos característicos de la banca ética son, la máxima participación social; la posibilidad de seleccionar el destino de las inversiones teniendo en cuenta no solamente el criterio de rentabilidad y de riesgos, sino por temas sociales; la gestión eficaz y profesional de su actividad empresarial como instrumento financiero; la transparencia como valor fundamental, tanto en la gestión administrativa como en la toma de decisiones; la existencia de un código ético; y la colocación de activos en proyectos con valor social añadido social<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> GUTIÉRREZ BENGOCHEA, M. (2014): "La banca ética y su fiscalidad", *Quincena Fiscal*, 20, 91-110.

<sup>36</sup> CASTRO, M. & ROMERO, N. (2011): "Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar?", CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 72, 263-300.

<sup>37</sup> DE LA CUESTA, M. & DEL RÍO, N. (2001): "Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana y responsable", *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, 46-52.

A diferencia de ello, los elementos que podemos considerar como característicos de la banca tradicional son, la exclusión financiera y racionamiento del crédito, debido a la exclusión de determinadas zonas geográficas en los que la banca tradicional no tiene interés en actuar debido a que la rentabilidad no es suficientemente alta y la dificultad que ponen a las pequeñas y medianas empresas para acceder a créditos al ser consideradas de alto riesgo crediticio; el fomento del sobreendeudamiento, debido a la práctica generalizada de promover un mayor consumo por medio de productos crediticios como son las tarjetas de crédito en segmentos de la población considerados como vulnerables; y la existencia de conflicto de intereses y de manipulación de los mercados de valores<sup>38</sup>.

## **7. CONSIDERACIONES FINALES**

La finalidad de las finanzas éticas debe ser la promoción del ahorro popular y, específicamente, facilitar la financiación a los proyectos y a las entidades de la economía solidaria para que puedan desarrollarse, motivo por el cual dentro de las finanzas éticas los instrumentos financieros éticos tienen que incorporar aquellos criterios que son propios de la economía solidaria, tales como la gestión democrática y participativa, la propiedad colectiva, la distribución equitativa de la riqueza generada o la sostenibilidad social y medioambiental, entre otros<sup>39</sup>.

Las finanzas éticas tienen como objetivo concientizar tanto en el aspecto económico, como en las dimensiones sociales y medioambientales, atendiendo asimismo a los intereses de los accionistas, del resto de agentes y de los grupos de interés relacionados con la empresa<sup>40</sup>, motivo por el cual, con carácter general, las finanzas éticas se valen de instrumentos financieros, los cuales tienen que ser desarrollados de un modo ético puesto que su finalidad debe ser el propio de la economía solidaria. En consecuencia, las finanzas éticas se convierten en mecanismos financieros que con su actividad ayudan a las personas y a las comunidades a gestionar tanto sus ahorros como sus inversiones de una manera responsable teniendo en cuenta el bien común, convirtiéndose por este motivo en una respuesta ante la falta de oportunidades que suele ofrecer el sistema financiero tradicional, puesto que sin duda alguna las iniciativas de finanzas éticas surgen y se desarrollan para dar respuesta al aumento de la exclusión financiera, lo cual adquiere una importancia relativa considerable<sup>41</sup>.

Desde una perspectiva práctica, las finanzas éticas dan prioridad a aquellos colectivos que son más vulnerables y a aquellos proyectos que tienen un mayor impacto social, dejando al margen de su actividad aquellos proyectos que no fomenten ni la justicia ni la sostenibilidad social, puesto que la proximidad de este tipo de finanzas hace posible que se fortalezcan las relaciones humanas y que se favorezca su participación, de modo que la vida personal se vincula a la vida comunitaria, al buscarse las

---

<sup>38</sup> DE LA CUESTA, M. (2006): "Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible", *Papeles de Economía Española*, 108, 173-190.

<sup>39</sup> GASSIOT BALLBÈ, R. (2013): "Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57", *ob. cit.*

<sup>40</sup> BRIANO TURRENT, G. DEL C. (2013): "La necesaria integración de la ética en las finanzas: Una nueva dimensión del gobierno corporativo en Latinoamérica", *Finance & Bien Common / Common Good*, 40-41, 77.

<sup>41</sup> SANCHIS PALACIO, J. R. & CAMPOS CLIMENT, V. (2018): "Economía del Bien Común y Finanzas Éticas", *ob. cit.*

soluciones en el ámbito en el que surgen los problemas, conformándose mecanismos de carácter democrático y ciudadano que sirven para encauzar las relaciones económicas<sup>42</sup>.

Por su parte, la banca ética es aquella banca que se encuentra comprometida con los valores éticos y sociales a diferencia de lo que sucede con la denominada banca convencional<sup>43</sup>. No obstante, no existe un registro de carácter público y específico sobre banca ética ni tampoco existe una regulación distinta a la que tiene la banca convencional, a pesar de poseer unas características particulares que definen su comportamiento y que por tanto la diferencia del otro tipo de banca. De este modo, la banca ética se puede definir como aquella institución que realiza inversiones o presta dinero con una finalidad social o ética, pero sin renunciar a finalidades estrictamente financieras<sup>44</sup>, motivo por el cual se diferencia de la banca tradicional en que ésta busca la obtención de beneficios económicos, prefiriendo la rentabilidad y la seguridad, al contar con un universo de inversión y de financiación ilimitado y orientado a aquel sector empresarial que genera mayor rentabilidad económica, siendo su transparencia escasa y poco clara, al sustentar sus condiciones crediticias en avales o garantías patrimoniales y adaptar el diseño de sus productos y de sus servicios financieros a las necesidades de la propia entidad, tomando sus decisiones en base a las consideraciones de su personal directivo y gestor, mientras que la banca ética busca objetivos económicos y sociales, al efectuar un uso ético de su dinero debido a que su universo de inversión está restringido a las empresas socialmente responsables, teniendo su actuación una transparencia absoluta, en la que sus condiciones crediticias busca la viabilidad de los proyectos y su impacto social, motivo por el cual el diseño de sus productos y servicios financieros se adapta a las necesidades o preferencias de su clientela, la cual al igual que las personas participantes en la banca ética, incluidas su personal, participan en la toma de decisiones<sup>45</sup>.

En este contexto, la educación se trata de una herramienta imprescindible para modificar la consideración que justifica el actual modelo en el que el dinero es considerado como fin, al no existir límites naturales debido a que el consumo se convierte en un estilo de vida. Ante esta realidad se hace necesario concienciar a la ciudadanía, a las organizaciones productivas y a los poderes públicos de la importancia que tiene la naturaleza para nuestro sustento, motivo fundamental para que la tengamos que cuidar y respetar puesto que el propósito en la vida de la ciudadanía debe ir más allá que el tener, el consumo y el dinero como medio para facilitar ese fin, en un contexto en el que el papel del sector público resulta fundamental como estado-socio que fomenta la financiación alternativa frente a los negocios capitalistas, abriendo espacios para otras maneras de convivencia distintas al mercado<sup>46</sup> puesto que para que exista una transición de carácter socio-ecológica justa es necesario que se repiense la actividad económica no como un fin propiamente dicho, sino más bien como un medio a través del cual se promueva de

---

<sup>42</sup> RAZETO, L. (2015): "Tópicos de Economía Comprensiva". Ediciones Universitat.

<sup>43</sup> SANCHIS, J.R. & PASCUAL, E. (2017): "Banca ética y banca cooperativa. Un análisis comparativo a través del estudio de Caixa Popular y de Fiare Banca Ética", ob. cit.

<sup>44</sup> SAN EMETERIO, J. & RETOLAZA, J. (2003): "¿Existe espacio para una Banca Ética?", Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales, 9, 2, 127-163.

<sup>45</sup> CASTRO, M. & ROMERO, N. (2011): "Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar?", ob. cit.

<sup>46</sup> GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, R., RINCÓN-ROLDÁN, F. & MORALES-SÁNCHEZ, R. (2024): "Finanzas éticas y solidarias: Herramienta para una transición socio-ecológica justa. El caso de Fiare Banca Ética", ob. cit.

manera sostenible tanto el bienestar como las capacidades de los seres humanos, sin que se produzca un menoscabo del medio ambiente<sup>47</sup>, puesto que cualquier transición justa y sostenible conlleva un proceso de cambio en el cual el reparto de los costes y el punto de llegada sean justos y sostenibles<sup>48</sup>, razón por la cual, las empresas, a través de su gestión diaria, deben favorecer el desarrollo de las finanzas éticas por medio de la aplicación de los principios y de los valores que propugna el modelo de la economía del bien común, puesto que sin lugar a dudas, las empresas son quienes deben enfocar su gestión financiera desde una perspectiva ética y social para colaborar de este modo con la banca ética, utilizar instrumentos financieros alternativos, e implementar proyectos de inversión sostenibles con impacto social y medioambiental positivos en aquellos territorios en los que opera.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ABAD, E. & VALLS, M.C. (2018): "Análisis estratégico de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Financiación de proyectos sociales y medioambientales", CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 92, 87-120.

ABBAD SORT, M. (2010): "Microcréditos: préstamos a la dignidad", Icaria, Barcelona, 26-81.

ALEMÁN ALONSO, J. J. (2015): "El crecimiento de la banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional", Actas I Congreso Internacional de la Red Española de Filosofía, XV, 67-78.

ANDRADE RESTREPO, L. M. (2022): "Las finanzas éticas y solidarias y las organizaciones que las fomentan en el mundo", COODES, 10, 1, 113-128.

BAGUS, P. & HOWDEN, D. (2013): "Some ethical dilemmas of modern banking", Business Ethics: A European Review, 22, 3, 235-245.

BALKENHOL, B. (2011): "Why financial inclusion matters to the working poor?", UNCITRAL International Colloquium on Microfinance. Panel: The global enabling environment for microfinance: the G20, the Financial Action Task Force, the Basel Committee and other standards.

BELÁS, J. (2012): "Social Responsibility and Ethics in the Banking business: Myth or Reality? A case study from The Slovak Republic", Economic Annals, 57, 195, 115-137.

BETANZOS MARTÍN, J. M. & OCAÑA ESCOLAR, L. (2024): "Coop57, una cooperativa de finanzas éticas para la Economía Social. Implantación y desarrollo en Andalucía (2008-2022)", CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 45, 217-247.

BLANCO SÁNCHEZ, M. J. (2022): "La mejora del acceso a la financiación en el marco de la economía social. Reconsideración de los instrumentos financieros y

---

<sup>47</sup> NACIONES UNIDAS (2023): "Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial", United Nations Department of Economic and Social Affairs.

<sup>48</sup> WANG, X. & LO, K. (2021): "Just transition: A conceptual review", Energy Research & Social Science, 82.

- mecanismos de inversión a la luz del Plan de Acción para la Economía Social”, CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, 41, 115-146.
- BRIANO TURRENT, G. DEL C. (2013): “La necesaria integración de la ética en las finanzas: Una nueva dimensión del gobierno corporativo en Latinoamérica”, Finance & Bien Common / Common Good, 40-41, 77.
- CARROLL, A.B. (1991): “The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders”, Business Horizons, 34, 39-48.
- CASTRO, M. & ROMERO, N. (2011): “Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar?”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 72, 263-300.
- DE LA CUESTA, M. (2006): “Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible”, Papeles de Economía Española, 108, 173-190.
- DE LA CUESTA, M. & DEL RÍO, N. (2001): “Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana y responsable”, Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa, 33, 46-52.
- FASSIN, Y. & GOSSELIN, D. (2011): “The collapse of a European bank in the financial crisis: an analysis from stakeholder and ethical perspectives”, Journal of Business Ethics, 102, 2, 169-191.
- FETINIUC, V. & LUCHIAN, I. (2014): “Banking ethics: main conceptions and problems”, Annals of The University of Petrosani Economics, 14 (1), 91-102.
- FORCADELL, F.J. & ARACIL, E. (2017): “European banks’ reputation for Corporate Social Responsibility”, Corporate Social Responsibility and Environmental Management, 24, 1, 1-14.
- GARCÍA MANDALONIZ, M. (2012): “No es oro todo lo que reluce en las microfinanzas: la necesidad de una regulación internacional”, Revista de Derecho Bancario y Bursátil, 127, 103-159.
- GASSIOT BALLBÈ, R. (2013): “Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57”, Cuadernos de Trabajo Social, 26, 1, 75-85.
- GEDDES, A. & SCHMIDT, T. S. (2020): “Integrating finance into the multi-level perspective: Technology niche-finance regime interactions and financial policy interventions”, Research Policy, 49, 6.
- GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, R., RINCÓN-ROLDÁN, F. & MORALES-SÁNCHEZ, R. (2024): “Finanzas éticas y solidarias: Herramienta para una transición socio-ecológica justa. El caso de Fiare Banca Ética”, Revista de economía mundial, 67, 221-241.
- GONZÁLEZ FABRE, R. (2012): “Fundamentos antropológicos de la ética de las finanzas”, Boletín de Estudios Económicos (206), 267-288.

- GUTIÉRREZ BENGOCHEA, M. (2014): "La banca ética y su fiscalidad", *Quincena Fiscal*, 20, 91-110.
- ILLESCAS ORTIZ, R. (2007): "Una oportunidad para lo micro", *DN*, 199, 2.
- KOZOLCHYK MARTÍNEZ, B. (2007): "El crédito comercial y su efecto en la disminución de la pobreza", *DeCITA: Direito do Comércio Internacional*, 7-8, 8-71.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, J. M. (2009): "Un Sistema Financiero... ¿ético?", *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 784, 12-13.
- MORRISON, D. (2011): "Microfinance and the Millennium Development Goals: the way forward", *UNCITRAL International Colloquium on Microfinance. Panel: Financial inclusion and poverty reduction: the role of financial inclusion in achieving the Millennium Developments Goals*.
- NACIONES UNIDAS (2023): "Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial", *United Nations Department of Economic and Social Affairs*.
- PÉREZ, A. & RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. (2012): "The role of CSR in the corporate identity of banking service providers", *Journal of Business Ethics*, 108, 2, 145-166.
- RAZETO, L. (2015): "Tópicos de Economía Comprehensiva". Ediciones Universitat.
- RODRÍGUEZ PARADA, S. M. & CABALLERO CASAL, M. J. (2007): "El compromiso social de la banca alternativa", *Ekonomiaz Revista Vasca de Economía*, 65, 228-259.
- ROSETO, O.G., PINZÓN, J.V. & RAMÍREZ, G.A. (2013): "Responsabilidad Social Corporativa en la banca europea: un estudio empírico comparativo entre organizaciones de 15 países", *Sotavento*, 22, 82-98.
- RUIZ SÁNCHEZ, B., GUTIÉRREZ BRONCANO, S. & ESTEBAN TALAYA, A. (2014): "Reputación bancaria durante la crisis económica. Comparación entre las principales entidades financieras desde la perspectiva del cliente", *Universia Business Review*, 43, 16-34.
- SAN EMETERIO, J. & RETOLAZA, J. (2003): "¿Existe espacio para una Banca Ética?", *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, 9, 2, 127-163.
- SANCHIS PALACIO, J. R. (2016): "La revolución de las finanzas éticas y solidarias", *Oikonomics: Revista de economía, empresa y sociedad*, 6, 28-34.
- SANCHIS PALACIO, J.R. & CAMPOS CLIMENT, V. (2018): "Economía del Bien Común y Finanzas Éticas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 241-264.
- SANCHÍS PALACIO, J. R. & PASCUAL GARCÍA, E. (2017): "Banca ética y banca cooperativa. Un análisis comparativo a través del estudio de Caixa Popular y de Fiare Banca Ética", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 124, 152-174.

SASIA, P. M. & GARIBI, J. (2012): "Análisis de los perfiles y desafíos de la banca ética desde la experiencia del proyecto fiare", *Boletín de estudios económicos*, 67, 206, 289-310.

WANG, X. & LO, K. (2021): "Just transition: A conceptual review", *Energy Research & Social Science*, 82.

ZADEK, S. (2000): "The Civil Corporation. The New Economy of Corporate Citizenship", London, Earthscan.